

RODOLFO RODRIGUEZ MADRID
Abogado

MARIA ANGELICA RODRIGUEZ B.
Abogada

ALBERTO BARRIOS PRIETO
Ingeniero Industrial



Rodriguez Madrid & Asociados
NIT. 830.038.010-1

PATENTES
MARCAS
DERECHOS DE AUTOR
LICENCIAS DE USO
SOFTWARE
REGISTROS SANITARIOS
NOMBRES DE DOMINIO

PATENTS
TRADEMARKS
COPYRIGHTS
LICENSING
SOFTWARE PROTECTION
SANITARY PERMITS
DOMAIN NAMES

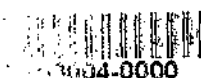
Señores:

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

E. S. D.

Ref. Expediente No. 06 1203
Patente de Invención "TAPON IRRE
Solicitante: BARANGUA S.L.

INDUSTRIA Y COMERCIO



0004-0000
Dep. 2020 NUECREACION
Ene 1 REGDEPOSITO
Folios: 2

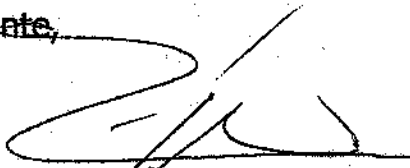
Estimados Señores:

De conformidad con los Artículos (44) de la Decisión (486) de la Comunidad Andina de Naciones, encontrándome dentro de los términos legales para hacerlo, me permito solicitarles el Examen de Patentabilidad de la Patente de Invención citada en la referencia.

Acompaño recibo de pago de acuerdo con las tasas oficiales vigentes para estos tramites.

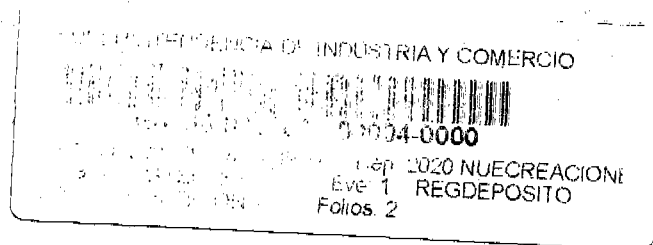
En consecuencia, ruego a ustedes disponer lo pertinente para que se cumpla esta diligencia y el expediente siga su curso normal.

Atentamente,


RODOLFO RODRIGUEZ MADRID
C.C. No. 3.792.584 de Cartagena
T.P. No. 59.363 del C.S.J.

Anexo: Lo Anunciado.

3A
5a



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 07 - 58,434
FECHA : JULIO 18 DE 2007

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
RODOLFO RODRIGUEZ MADRID CONSIGNACION		BANCO POPULAR	050-00110-6	66371724	18/07/2007	1,382,000.00

***** CONCEPTO *****

RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	85 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE INVEN	404,000.00
	TOTAL :	\$ 404,000.00

SON: CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 06-1203

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **577** DE

FECHA **29 DE JUNIO DE 2007** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA LEY

EXPIRA EL **27 DE SEPTIEMBRE DE 2007**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO X

169105



constituida por dos piezas obtenidas independientemente, que encajan en forma ajustada por sus testas, a través de un juego apropiado de rebordes. Una de estas piezas - referencia 1 - adopta la forma de un cilindro hueco, abierto por sus dos bases, y dotado en una de ellas de un reborde 2, y la otra pieza - referencia 3 - es tambien cilíndrica, se halla abierta por una base, en la que presenta un reborde de sección en escuadra 4, y presenta en la otra base una perforación central 5, bajo la que queda situado, paralelamente al plano de la misma, un disco 6, muy preferentemente moldeado de una sola pieza con el conjunto y mantenido en posición por unas patas 7, en número de dos, tres o más, entre las que quedan definidas unas amplias ranuras o ventanas 8. Este disco, según se verá más adelante, sirve para impedir manipulaciones fraudulentas y para limitar los movimientos de la parte móvil del tapón.

Las expresadas piezas se acoplan entre sí encajando el reborde 2 de la pieza 1 en el reborde en escuadra 4 de la pieza 3. La pieza 1 queda en disposición de enchufar en forma ajustada en el interior del gollete de la botella, hasta la posición límite determinada por el reborde 2 que se apoya sobre el borde de este gollete, con eventual interposición de una arandela de hermeticidad. Finalmente, este conjunto se fija en la indicada posición, fijandose al propio tiempo entre sí las dos piezas que los integran, por medio de un casquillo metálico de tipo conocido, que se rebordea bajo el correspondiente reborde del cuello de la botella y que sirve de precinto para evitar el desmontaje del tapón. Nótese que las dos piezas que integran la envolvente expuesta, presentan formas perfectamente sencillas y fáciles de obtener y se acoplan entre sí por simple encaje, sin necesidad de pegamento ni de ninguna operación que imposibilite o dificulte la realización del montaje en forma automatizada.

10:72

169105



guiada en sentido axial con respecto a la misma. En su extre-
midad superior, esta pieza presenta una cabeza 15, de forma
truncocónica u otra cualesquiera apropiada, que define un pla-
no o escalón inferior, dispuesto para apoyarse contra el rebor-
de 2, o - eventualmente - para encajar en un correspondiente
5 asiento interno previsto en este reborde, realizando el cierre.
El cuerpo 13, por otra parte, presenta en su base o extremidad
inferior una cavidad axial 16, en la que ajusta un vástago 17,
que queda en condiciones de deslizarse con respecto a aquel, des-
lizándose consecuentemente en sentido axial con respecto al cuer-
po 1. Este vástago en su extremidad inferior comporta una cabe-
za 18, de forma discoidal u otra cualesquiera apropiada, dis-
puesta para apoyarse contra el reborde 12, previsto en la base
inferior de la pieza 1, realizando el cierre.

15 En las condiciones expuestas, se tiene que cuando la bo-
tella a la que se halle aplicado el tapón adopte una posición
vertical o una posición inclinada formando un ángulo inferior
a 90° con la vertical, es decir, una posición en la que sería
imposible proceder al relleno de la misma, la pieza 13 se verá
20 obligada por gravedad a adoptar una posición límite en la que
la cabeza 15 se apoyará contra el reborde 2, realizando el cie-
rre. Y, por su parte, la pieza 17 se verá obligada, también
por gravedad, a adoptar la posición límite, en la que la cabe-
za 18 se apoya contra el reborde 12, realizando asimismo el
25 cierre. Nótese que estos movimientos, aunque sincronizados por
venir ambos gobernados por gravedad, son totalmente indepen-
dientes, de manera que ni aún en el caso de que por medio de
una maniobra que resultaría totalmente difícil, puesto que el
acceso al interior del tapón viene impedido por el disco 6, se
30 consiguiera inmovilizar en la posición de apertura la válvula
constituida por la pieza 13, ello no impediría que la pieza

169105



17 se desplazara axialmente con respecto a ésta última, pasando a realizar un cierre que resultaría, ya por si solo, suficientemente efectivo, en vistas a impedir la introducción de líquidos en la botella. En cambio, cuando la botella se incline hacia abajo, pasando a formar un ángulo superior a 90° con la vertical, las dos expresadas piezas se verán impulsadas por gravedad a adoptar una posición límite opuesta, realizando la apertura. En este caso, la pieza 13 pasará a ocupar una posición límite en la que la cabeza 15 se apoyará contra el disco 6, quedando alejada del reborde 2, y la pieza 17 ocupará una posición en la que la cabeza 18 se apoyará contra la base inferior de aquella, quedando asimismo alejada del reborde 12. En esta posición, el líquido contenido en la botella podrá circular a través de la separación existente entre la cabeza 18 y el asiento 12, de la holgura existente entre los cuerpos 13 y 1, definida por las aletas 14, de la separación existente entre la cabeza 15 y el asiento 2, y de las ranuras 8, sobresaliendo al exterior. Bastará, evidentemente, reintegrar la botella a la posición primitiva para que inmediatamente las válvulas recuperen la posición de cierre.

Resta ya únicamente hacer constar de una manera general y expresa que, como se comprende y es lógico, y aparte de las que han sido ya concretamente indicadas, en la realización práctica del tapón irrellenable que ha quedado descrito, cabrá introducir todas aquellas adiciones y modificaciones de detalle que no afecten a lo que constituye la esencialidad del registro que se solicita.

N O T A

SE REIVINDICA:

1 - Tapón irrellenable, del tipo que comprende una envolvente dispuesta para ser herméticamente fijada al gollete de

3^a

41

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES**

202084

Bogotá, D.C.

Apoderado

RODOLFO RODRIGUEZ MADRID

Abogado

ASUNTO

Radicación 06 - 1203

Trámite 002

Evento 001

Actuación 519

Oficio 511

Folios 008

Patente de Invención

☒

Patente de Modelo de Utilidad

☐

Vía Nacional

☒

Vía PCT (fase nacional)

☐

Cap. I

☐

Cap. II

☐

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

1.1. Descripción: Folios 24 a 28

1.2. Reivindicaciones: Folio 29

1.3. Dibujos: Folios 10 a 12

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "TAPÓN IRRELLENABLE".

El problema planteado en esta solicitud es proveer un tapón con vertedor irrellenable que este compuesto por un número reducido de elementos de sencillo diseño, a fin de que el conjunto sea fácil de ensamblar y de coste global reducido.

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un tapón mejorado con vertedor irrellenable que comprende un medio de vertido que incluye un primer cuerpo cilíndrico que se ajusta herméticamente en el interior del cuello de un envase y un medio de obturación insertable en el interior del medio de vertido.

El objeto de la presente invención se lleva acabo de acuerdo con las características reivindicadas en las reivindicaciones independientes 1 y 5 (Folio 29)

Clasificación Internacional de Patentes (IPC): B65D39/00, B65B 7/28, B65D 41/02.

43
truncocónica de manera que la unión entre el sector de sección truncocónica. Ver **D1** Capítulo descriptivo, pagina 4 a 7 y la 10; elementos 12, 15 y 18 y Figuras 1 a 4.

- o Un primer cuerpo cilíndrico se realiza por medio de un medio de unión a modo de bisagra bi-estado. Ver **D1** Capítulo descriptivo, pagina 4 a 7 y la 10; elementos 12, 15 y 18 y Figuras 1 a 4.
- o Un tapón irrellenable que puede ser cerrado por medio de un medio externo de cierre, pudiendo estar vinculado de origen a través de una línea desgarrable al primer cuerpo del tapón irrellenable. Ver **D1** Capítulo descriptivo, pagina 4 a 7 y la 10; elementos 9, 11, 12, 15 y 18 y Figuras 1 a 4.

Realizada la comparación del documento **D1** con la presente solicitud de patente de invención, se observa que dicho documento contiene todas las características técnicas de la reivindicación independiente 1; con lo cual quedaría desvirtuada la novedad de esta.

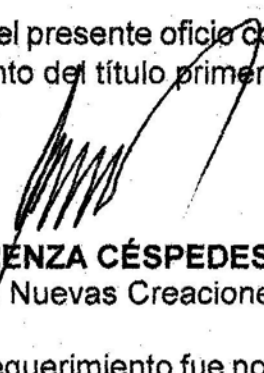
6. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

Nº	Documento Nº	Reivindicaciones Afectadas	Requisito que Afecta
D1	ESU0169105	1 a 5	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única Nº 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

21 ENE. 2010

CONCEPTO TÉCNICO No. 4248	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 84
---------------------------	-------------------------------------

fre